

De copias, plagios y otros monstruos

Ángel Gutiérrez

NEGROS Y PLAGIOS

La afirmación de que “no hay nada nuevo bajo el Sol” puede aplicarse a un buen número de hechos y a prácticamente todas las materias; también a lo que se refiere a los plagios y al empleo de los llamados *negros*, un término entre misterioso y dramático por un lado, y con cierta sorna y hasta gracia por el otro. Esta denominación hace referencia a los pasados –o supuestamente pasados– tiempos de la esclavitud, y a los que, sin pretenderlo, fueron sus sufridos protagonistas, los esclavos, en la mayor parte de los casos africanos llevados contra su voluntad a América y Europa.

Los negros, estos negros de los que hablo, son los modernos esclavos de la literatura, los incansables trabajadores que prestan sus servicios unas veces a escritores de renombre, y otras a famosillos de tres al cuarto sin más categoría que la que les conceden quienes aprecian su mediocridad. El trabajo de estos esclavos continúa siendo sucio, aunque ahora cobren por hacerlo.

Todos conocemos el caso de una conocida periodista, que escribió-le escribieron-lo plagió un libro. La historia es tan retorcida y rocambolesca que bien podría inspirar un libro en sí misma, a ser posible original, claro. Esta persona se comprometió a escribir una obra, sin duda con la fundada esperanza, compartida por la

editorial, de vender unas cuantas decenas de miles de ejemplares aprovechando su popularidad, una palabra tan manida que sabe a rancio, y en general completamente vacía de grandeza. Sin embargo, al parecer, tal popularidad no iba acompañada de las necesarias dotes literarias para tamaña empresa, de modo que contrató los servicios de un negro, para que fuera él quien escribiera el libro del que ella sería autora. Lo más triste, o lo más gracioso, según se mire, fue que el negro, o bien carecía asimismo de dotes literarias, o pretendía poner en evidencia a quien lo contrató, o simplemente no creyó conveniente esperar por la inspiración de las musas, y prefirió en cambio plagiar a una escritora americana; nada menos que a una de las más afamadas autoras de libros románticos del mundo, lo que da idea de su absoluta falta de prudencia.

Como suelen decir los titulares de las revistas sensacionalistas, el “escándalo salió a la luz”, y lo más llamativo, por no decir insultante, es que el libro de esta señora no sólo no quedó cubierto con la oscura vergüenza que exigían las circunstancias, sino que sus ventas, ya de por sí numerosas hasta ese momento, se multiplicaron. Que cada cual saque sus propias conclusiones al respecto...

Esta periodista es la indigna sucesora de otras personas que en el pasado recurrieron al uso de negros,



como Alejandro Dumas, que, según decían, contaba con una treintena de “colaboradores”; e incluso al plagio, como el célebre Stendhal en sus comienzos. La diferencia entre estos, y otros por el estilo, es que ellos eran verdaderos escritores, que llegaron donde están porque aportaron algo personal y genuino al mundo de la literatura, aunque no escribieran todas las palabras de sus libros, ni fueran completamente suyas todas las ideas que plasmaron en ellos. Como alguien dijo una vez, la originalidad no consiste en no imitar a nadie sino en que nadie sea capaz de imitarlo a uno.

También en los tiempos modernos hay casos conocidos, y reconocidos, del empleo de negros. Por ejemplo el de Tom Clancy, que, en una ocasión y ante la pregunta de cuál era el tema del nuevo libro que iba a presentar días después, respondió “todavía no lo sé”. Aunque, al igual que en el caso de Dumas o de Stendhal, y por las mismas razones, la de Tom Clancy es una situación distinta de la que citábamos antes.

Aun admitiendo esta diferencia, personalmente considero que el uso de negros –y por supuesto el plagio que no aporta nada nuevo–, es hoy en día algo inaceptable. En primer lugar porque constituye un fraude. Esto incluso admitiendo, como a veces ocurre, que la obra sea mucho mejor que la que podría haber escrito quien estampa su nombre en ella. Como es obvio, el engaño es completo cuando el lector ignora que el libro está escrito por un negro. En segundo lugar, porque es injusto, al dejar en la sombra al auténtico creador de la obra. Y, en último lugar, porque aumenta la producción de libros de autores conocidos, o lo que es infinitamente peor, de los mencionados famosillos. Unos y otros saturan el mercado, reduciendo las posibilidades de que un nuevo autor consiga despuntar. Esto resulta, a no muy largo plazo, nocivo para la literatura y para todo lo que ella significa.

Con respecto a este último punto, hay quien puede pensar que lo que es bueno terminará por darse a conocer, independientemente de los obstáculos que existan en su frente. Esta visión, aunque dulcemente ingenua, no es demasiado real, porque se basa en el supuesto erróneo de que lo que vende es siempre bueno y lo que no, no lo es; o, en otras palabras, que si algo no llega a hacerse popular o conocido es porque no vale la pena, y viceversa. Esto es difícil de aceptar existiendo programas como los “reality-shows”, con una audiencia enorme y soez como pocos, cuyo único fin es mostrar lo más bajo del espíritu humano, por medio de la intervención de algunos de los más abyectos representantes de la especie. Si esto no es una prueba de que la popularidad no equivale

“necesariamente” a la calidad, entonces no imagino qué puede serlo.

Aunque no es imposible, resulta extremadamente difícil que un libro, por muy bueno que sea, llegue al número uno de ventas sin una promoción adecuada y el respaldo de una editorial de peso, y sin una tirada considerable y una buena distribución. Conseguir que se den todas estas circunstancias es tanto más complicado cuanto menor sea el hueco que dejen lo que podríamos llamar las “apuestas seguras” de las grandes editoriales. Esta es la realidad. Con tal afirmación no pretendo criticar a las editoriales; ni mucho menos. Estas son, en última instancia, un negocio, y como tal deben proteger y asegurar al máximo sus inversiones. Además, esos mismos autores, ahora consagrados, tuvieron que sufrir en su momento la misma limitación de oportunidades, o quizá incluso una mayor. En este sentido, la perseverancia resulta casi indispensable, porque si bien no garantiza el éxito, sí aumenta las probabilidades de llegar a tenerlo, siempre, claro está, que se tenga algo que ofrecer que merezca la pena.



Figura 1. La Máscara de Hierro es un folletín escrito por un buen número de manos

LAS COPIAS ILEGALES O LA BESTIA NEGRA DE LOS AUTORES

Las copias ilegales de obras escritas o de otro tipo son, probablemente, uno de los más dañinos males que afectan a los escritores y autores. En especial y



hablando de obras escritas, a los autores de libros de texto, o de tipo científico-técnico y académico. Resulta muy poco común que alguien fotocopie una novela, pero es más que habitual encontrarse con libros de texto o manuales técnicos fotocopiados, e incluso encuadernados, a la espera de un comprador en cualquier copistería.

La expresión “copia ilegal” parece indicar que existe una “copia legal”, en oposición a la otra. Esto, dicho con toda la prudencia que sin duda requiere el tema, es hasta cierto punto verdad. Para explicar la diferencia que hay entre unas y otras, es necesario hablar de CEDRO y de las licencias que concede.

El Centro Español de Derechos Reprográficos, o CEDRO, es la entidad, constituida en 1988 por el Ministerio de Cultura, que tiene por objetivo gestionar los derechos de la propiedad intelectual de los autores y editores españoles, derivados de la reproducción o copia de sus obras. Es decir, CEDRO recauda una cierta cantidad, cuyo grueso es aportado por la asociación que engloba a los fabricantes, importadores y distribuidores de máquinas fotocopadoras, y reparte esta cantidad entre sus socios, según un procedimiento equitativo previamente establecido. Este grueso pretende compensar a los titulares del derecho, autores y editores, por las copias privadas realizadas sobre sus obras. Como copia privada se entiende aquella que se lleva a cabo sin consentimiento del autor, y que se emplea para fines exclusivamente privados y no lucrativos.

Otra parte del montante que recauda CEDRO proviene de las licencias. Éstas son autorizaciones que los propietarios del derecho conceden, por mediación de CEDRO, a quienes suscriban un contrato por el que se comprometen, a cambio del permiso para realizar fotocopias de las obras del repertorio de CEDRO hasta un cierto porcentaje preestablecido de cada libro, a respetar el derecho de autor y a satisfacer unas cantidades económicas. Estas copias son las llamadas copias licenciadas. Existen ciertas limitaciones a las que están sujetas las licencias. Por ejemplo, no permiten la fotocopia de obras de un solo uso, como libros de ejercicios, ni tampoco de portadas de discos, o de material protegido para luego usarlo en otras publicaciones. Las licencias están destinadas a cualquier negocio o entidad que disponga de máquinas de fotocopia, como copisterías, librerías, colegios y universidades, administraciones públicas, etc.

Una parte de la sociedad acusa a CEDRO, y en definitiva a los autores y editores que representa, de tener un afán puramente recaudador y de no mostrarse sensible a las necesidades de información o entretenimiento

de la sociedad, que se materializan en la copia de material sujeto a derechos de autor. Algo similar ha ocurrido con las grandes firmas discográficas, que tuvieron y tienen que sufrir las iras de multitud de usuarios de Napster, por haberse “atrevido” a exigir una regulación de su funcionamiento y el pago de derechos de autor de las obras musicales que, gracias al famoso programa, se distribuían gratuitamente.

Resulta incomprensible que se critique el hecho de que los legítimos autores de libros o canciones pretendan recibir un justo pago por su trabajo. Quien piensa que le conviene fotocopiar libros en vez de comprarlos, o tratar de hacerse con una canción a través de Internet, tiene toda la razón, pero debería preguntarse qué opinaría si, después de un mes de trabajo, no recibiera nada a cambio, bajo el pretexto de que para la empresa es más conveniente que trabaje gratis. Porque, en el fondo y a pesar de lo que sale en las películas, eso es exactamente lo que para la mayoría de los autores significa escribir libros o canciones: trabajo. Un trabajo elegido es cierto, pero también muchas veces duro y sacrificado, que, además, no es puramente egoísta, ya que pretende servir de ayuda o entretener.

Las copias ilegales y su más funesta y extrema manifestación, la copia pirata o producción “industrial” de libros fotocopiados para su venta, no solo perjudica gravemente a autores y editores desde el punto de vista económico, sino que supone un peligro real para la supervivencia de las obras literarias o musicales. No se trata de un vano argumento para convencer al público, sino de un resultado obvio: no hay muchas personas dispuestas a gastar su tiempo y su esfuerzo a cambio de nada o de muy poco.

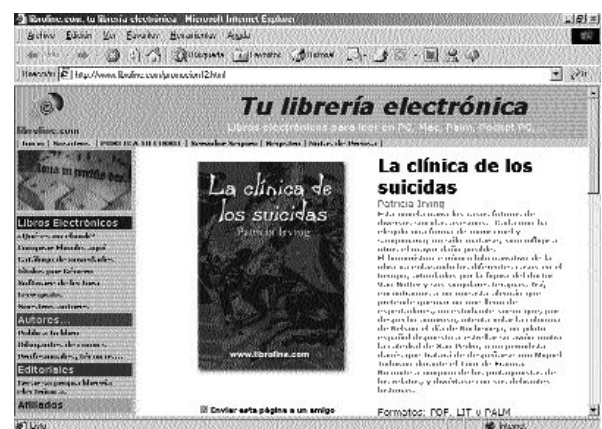


Figura 2. Libroline es una librería y editorial de Internet (www.libroline.com), que vende sus productos en formato digital



Además de recortar la creación de obras de todo tipo, la reprografía ilegal provoca su encarecimiento, ya que reduce drásticamente los ingresos que reportan las obras, al disminuir el número de ejemplares vendidos. Esto lleva a las editoriales a tener que subir los precios para lograr obtener alguna rentabilidad, o a veces simplemente para poder compensar los costos de producción.

NUEVAS EXIGENCIAS PARA NUEVOS PROBLEMAS

El panorama descrito anteriormente ya era bastante malo, pero las cosas se han complicado aún más con la generalización del uso de Internet y con la popularización de otros sistemas de copia aparte de las fotocopiadoras, como son los grabadores de CD. Por el momento, dichos sistemas de copia afectan mucho más a los autores de material discográfico o a las empresas de desarrollo de software o de juegos para ordenador, que a los escritores. Pero esta situación cambiará si triunfan los libros electrónicos, que pueden obtenerse en CD-ROM o comprarse online a través de Internet.

Evidentemente, al convertirse el libro en un elemento digital, está sujeto a las mismas reglas de juego que cualquier otro producto que se presente en dicho formato. De este modo, si no se protege de alguna manera, el libro electrónico podría copiarse de manera indiscriminada, sin que el autor o la editorial pudiera hacer casi nada para evitarlo, y por supuesto sin que éstos recibieran ningún tipo de compensación. Más aun, alguien podría incluso modificar el libro original y transmitirlo como si fuera el auténtico. Resulta casi imposible que algo así se dé en un álbum discográfico o en un programa de software; al menos sin que resulte evidente que ha habido un cambio, pero en el caso de un libro electrónico la modificación podría pasar por completo inadvertida para casi cualquier persona exceptuando el propio autor.

En resumen, el libro electrónico permite ser copiado con más facilidad que un libro convencional, ya que los medios digitales de copia son más baratos y accesibles para cualquier persona que una fotocopiadora. Además, al realizarse la copia en un medio privado, su control resulta mucho más difícil.

Por supuesto, se están desarrollando, tanto en España como en el entorno europeo e internacional,

diversas medidas y nuevas legislaciones con el fin de adecuar la protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual a los nuevos tiempos que corren. Pero la tarea es ingente y muy compleja.

Para empezar, hoy en día ni siquiera existe una plataforma internacional común sobre la que asentar una futura ley de propiedad intelectual, en la que se consagren y regulen los derechos y deberes de los autores. Esta falta de homogeneidad se da tanto en el modo de recaudación de los derechos de autor y su procedimiento de reparto, como en lo que respecta a la propia concepción de lo que es un autor. En los Estados Unidos, los derechos del autor se ven parcialmente mercedados en favor de lo que se establece como el bien común. Dicho de otro modo, las obras del tipo que sea se consideran elementos clave para la transmisión cultural o para el mero entretenimiento de la sociedad, y como tales deben ser en parte alienadas de su creador para facilitar e incrementar su propagación entre los ciudadanos. Este es uno de los principios básicos del célebre *copyright*.

Frente a esta concepción se levanta la ley de propiedad intelectual, que es similar entre los diversos países europeos. En ella, el autor de la obra tiene una importancia mayor que la que contempla el *copyright*. Esto no quiere decir que se deje de lado el aspecto social de la creación artística; de hecho, organizaciones como CEDRO tienen por misión tanto gestionar la recaudación de los derechos reprográficos, como también velar porque sea posible el acceso de la sociedad a las obras. Pero sí se hace más hincapié en el valor que tiene el creador de la obra y en los derechos que, en consecuencia, debe poseer sobre ella. Uno de los más importantes es el llamado derecho moral, que impide, por ejemplo, que nadie que no sea el propio autor modifique su obra bajo ningún pretexto.

Ambos sistemas tienen sus ventajas y sus inconvenientes. Por ejemplo, como ya se ha dicho, el *copyright* favorece la divulgación de las obras, a cambio de limitar el legítimo control de sus autores sobre éstas. Por otro lado, el modelo europeo, por llamarlo de algún modo, quizá estimule en mayor medida la creación, que se ve fuertemente respaldada por la normativa que la regula. Pero, como podrá imaginar, la realidad no es tan lineal como yo la acabo de presentar. Ello se debe, principalmente, a que la legislación sobre propiedad intelectual no es el único elemento que influye. Hay otros muchos, como la capacidad, organización o estrategias de las editoriales, el volumen de negocio y la extensión de las tiradas, las posibilidades de distribu-



ción, la facilidad de acceso a mercados exteriores, la capacidad adquisitiva de los mismos, etc.

La dualidad derechos de los autores/derechos de los ciudadanos a acceder a las obras de éstos, que tiene un punto de equilibrio distinto dependiendo del caso, está presente en muchas situaciones conflictivas. Volviendo a Napster, fue precisamente este uno de los principales aspectos que se trataron en el juicio. La defensa de los desarrolladores de este programa se basó en que ellos no distribuían material protegido, sino que se limitaban a poner en contacto a personas dispuestas a compartir sus archivos musicales. Según ellos, realizaban, por tanto, una labor social, al favorecer la transmisión cultural. A pesar de lo convincente que parece este argumento, resulta claramente engañoso, porque ni Napster ni los dueños de los archivos musicales tienen ningún derecho a compartirlos con terceros, aun suponiendo que los hayan adquirido legalmente. Es el mismo caso que si un ladrón de un banco se defendiera aduciendo que repartió entre los pobres el dinero robado.

La disparidad en el tratamiento de los autores y sus obras tiene su cúspide en Internet. Fundamentalmente porque se trata de una red multinacional, de modo que lo que es aplicable para usuarios de un cierto país, puede no serlo para los de otro. Es más, resulta perfectamente posible que las legislaciones sobre una cierta materia lleguen incluso a ser opuestas. Fue famoso el caso, ocurrido recientemente, de una tienda online de nacionalidad americana que vendía objetos nazis a través de la Red. El gobierno francés exigió que se vetara la entrada de ciudadanos de su país en el sitio web, dado que en Francia está prohibida la venta y adquisición de productos de este tipo.

Algo similar puede ocurrir con un libro electrónico. Imagínese que usted escribe uno y lo publica en una editorial online. En el caso de los usuarios españoles, está claro que estarían sujetos a la normativa de

España sobre propiedad intelectual, pero ¿qué ocurriría si se trata de un comprador neocelandés? Supongamos que, por ejemplo, en Nueva Zelanda sí se permitiera emplear extractos de una obra para la elaboración de otra distinta, ¿qué normativa imperaría con respecto a su libro, la española o la de Nueva Zelanda? ¿O habría, como ocurrió con la tienda de objetos nazis, que aplicar una distinta en función del origen del usuario? Sin duda, la solución ideal es que exista una política común en todo el mundo sobre el tratamiento de cualquier obra sujeta a derechos de autor, se encuentre o no en Internet. También sería deseable el desarrollo de una estrategia común de protección de tales obras, destinada a evitar copias ilegales y a gran escala, o su adulteración. En el seno de la Unión Europea se están ya elaborando legislaciones unificadas sobre la materia, pero continuarán siendo locales, en el fondo, al estar circunscrita a los países que integran la Unión, y al quedar fuera de su jurisdicción la principal potencia mundial también en la producción literaria: los Estados Unidos.

CONCLUSIÓN

A lo largo de este artículo no he hecho más que poner objeciones y mostrar algunos de los numerosos obstáculos con los que se enfrenta un escritor, o cualquier otra persona que pretenda hacer una obra creativa de cualquier tipo. Es cierto que hay monstruos acechando en los oscuros recovecos de ese camino, monstruos grandes y pequeños, más o menos feos y con mejores o peores intenciones. Pero no es menos cierto algo que saben todos los niños del mundo, y es que no hay mejor modo de dejar de temer a los monstruos que verlos encerrados en un cuento. Y, siendo así, ¿qué sería de nuestros miedos y nuestros monstruos si les dejáramos crecer porque nadie tuviera ya el sueño de escribir?